

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas de la convocatoria Erasmus KA131 de movilidad internacional de estudiantes. Estancias cortas para programas intensivos combinados BIP – SEPPI 2024**

Revisadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 05/12/2023, de la convocatoria Erasmus KA131 de movilidad internacional de estudiantes. Modalidad estancias cortas para programas intensivos combinados BIP – SEPPI 2024, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

**PRIMERO.** – Asignar todas las candidaturas que en la resolución provisional estaban admitidas y todas las subsanadas tras el proceso de alegaciones, dado que el número de solicitudes elegibles es el mismo que el de plazas ofrecidas.

**SEGUNDO.** – Publicar en [convocatoria KA131 BIP SEPPI 2024](#) la presente resolución y su anexo.

**TERCERO.** - Abrir el plazo de “aceptación y renunciaciones” hasta las 23:59h del próximo día **18 de diciembre de 2023**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

**CUARTO.** - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado tercero de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

**QUINTO.** - La estancia presencial del BIP se realizará en las fechas especificadas en la base 6.5. de la convocatoria publicada por resolución de 23/11/2023.

**SEXTO.** – Las candidatas seleccionadas y los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional al menos un mes antes del inicio de la estancia, pueden consultar los datos de contacto en: [Oficinas de Relaciones Internacionales](#)

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 449 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	IpJpnHnB8I		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	12-12-2023 07:07:08	1702361678935	
 IpJpnHnB8I			